



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Sección de fomento. — *Nota anuncio.*

Diputación provincial de León.

Balace de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Junio de 1930.

Comisión provincial de León. —

Anuncio.

Distribución de fondos del mes de Julio actual.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de León. *Anuncio.*

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 17 Julio de 1930)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO

NOTA-ANUNCIO

D. Máximo Soto, como Presidente de la Comisión nombrada para la redacción de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes denominada «Presa de los Comunes de Villanófar, Gradefes y Villacidayo», debidamente autorizado para representar a dicha Comunidad en Junta general celebrada en Villanófar a 2 de Junio de 1929, solicita la inscripción en los registros de aprovechamientos de aguas públicas, de uno derivado del río Esla por medio de una presa o puerto emplazada en el sitio denominado «El Soto de Carbajal» en término de Carbajal de Rueda; de la que se deriva por su margen derecha un canal de una longitud aproximada de nueve kilómetros que atraviesa los términos de Carbajal de Rueda; Villacidayo, Villanófar y Gradefes, regando una extensión de terreno de unas 800 hectáreas, y proporcionando fuerza motriz a dos molinos harineros, uno de la propiedad de herederos de D. Benito Fer-

nández, y el otro de la propiedad de D. Hermenegildo Ferreras; desaguando en la «Presa de los Molinos» en término de Gradefes, todo perteneciente al Ayuntamiento de Gradefes.

Presentando para probar que está la Comunidad de regantes en posesión del derecho al uso del agua de dominio público del río Esla en los aprovechamientos descritos, adquirido aquél por prescripción, un testimonio del expediente de información posesoria instruido en el Juzgado municipal de Gradefes.

Por todo lo cual y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 3.º del Real decreto-ley número 33 de 7 de Enero de 1927, se abre una información pública durante el plazo de veinte días, que empezará a contarse a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y dentro del cual se podrán presentar en la Sección de Fomento del Gobierno civil o en la Alcaldía de Gradefes, todas las reclamaciones que se crean necesarias en defensa de cuantos derechos se juzguen amenazados, afectados o perjudicados por esta petición.

León, 9 de Julio de 1930.

El Gobernador civil,
Emilio Diaz Moreu

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

INTERVENCIÓN DE FONDOS

EJERCICIO DE 1930

BALANCE de las operaciones de contabilidad realizadas hasta el día 30 de Junio de 1930.

Cuentas	INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado		OPERACIONES realizadas		DIFERENCIAS			
						EN MAS		EN MENOS	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	Rentas.	41.555	09	13.153	65			28.401	44
2.º	Bienes provinciales.								
3.º	Subvenciones y donativos.	442.011		37.471	10			404.539	90
4.º	Legados y mandas								
5.º	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.	32.100		9.815	70			22.284	30
6.º	Contribuciones especiales.								
7.º	Derechos y tasas.	7.000		491	75			6.508	25
8.º	Arbitrios provinciales	8.000						8.000	
9.º	Impuestos y recursos cedidos por el Estado	775.000		54.393				720.607	
10	Cesiones de recursos municipales	1.005.159	66	131.947				873.212	66
11	Recargos provinciales	250.000		103.792	05			146.207	95
12	Traspaso de obras y servicios públicos.								
13	Crédito provincial								
14	Recursos especiales.	53.334	36	14.331	33			39.003	03
15	Multas.	5.000		1.396	61			3.603	39
16	Mancomunidades interprovinciales								
17	Reintegros	57.801	77	2.586	03			55.215	74
18	Fianzas y depósitos.								
19	Resultas	1.792.658	44	1.100.326	92			692.331	52
	TOTALES	4.469.620	32	1.469.705	14			1.469.705	14
	GASTOS								
1.º	Obligaciones generales	402.695	61	49.582	94			353.112	67
2.º	Representación provincial.	33.000		9.126	36			23.873	64
3.º	Vigilancia y seguridad.								
4.º	Bienes provinciales.								
5.º	Gastos de recaudación.	46.893	02	900				45.993	02
6.º	Personal y material.	388.499	30	150.203	29			238.296	01
7.º	Salubridad e higiene	6.000		1.000				5.000	
8.º	Beneficencia.	1.067.154	38	341.830	71			745.323	67
9.º	Asistencia social.	3.250						3.250	
10	Instrucción pública.	88.825		10.789	45			78.035	55
11	Obras públicas y edificios provinciales.	493.169	57	76.288	69			416.880	88
12	Traspaso de obras y servicios públicos al Estado								
13	Montes y pesca								
14	Agricultura y ganadería	109.475		51.067	08			58.407	92
15	Crédito provincial								
16	Mancomunidades interprovinciales.								
17	Devoluciones.	3.000		151	32			2.848	68
18	Imprevistos	15.000		4.566	15			10.433	85
19	Resultas	765.824	66	332.094	59			433.730	07
	TOTALES.	3.442.786	54	1.027.600	58			2.415.185	96

BALANCE

	Pesetas	Cts.
Importan los Ingresos realizados hasta la fecha	1.469.705	14
Importan los Gastos realizados hasta la fecha	1.027.600	58
EXISTENCIA EN CAJA	442.104	56

En León, a 30 de Junio de 1930. — El Interventor, José Trebol.

COMISIÓN PROVINCIAL

SESIÓN DE 4 DE JULIO DE 1930.

Enterado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales. — El Presidente, Germán Gullón. — El Secretario, José Peláez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1930

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas	Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	33.557	96
2.º	Representación provincial.....	2.750	00
5.º	Gastos de recandación.....	3.907	75
6.º	Personal y material.....	32.374	94
7.º	Salubridad e Higiene.....	500	00
8.º	Beneficencia.....	90.596	86
9.º	Asistencia social.....	270	83
10.	Instrucción pública.....	7.402	08
11.	Obras públicas y Edificios provinciales.....	41.097	46
14.	Agricultura y ganadería.....	9.122	75
17.	Devoluciones.....	250	00
18.	Imprevistos.....	1.250	00
	TOTAL.....	223.080	63
19.	Resultas.....	433.730	07
	TOTAL.....	656.810	70

Importa esta distribución de fondos las figuradas seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos diez pesetas y setenta céntimos.

León, 1.º de Julio de 1930. — El Interventor, José Trebol.
Sesión de 9 de Julio de 1930. — La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN. — Cúmplase. — El Presidente, Germán Gullón. — El Secretario, José Peláez.

COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncio

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de construcción del primer trozo del camino vecinal de la carretera de Villarente a Almanza a San Miguel de Escalada, esta Comisión en sesión de 11 del corriente acordó, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, hacer lo público, para que los que se crean con derecho para hacer alguna reclamación contra el contratista D. Florentino Rodríguez, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes de trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es el de Gradefes, en un plazo de 20 días, debiendo el Alcalde dedicho término

interesar de aquella Autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Diputación provincial, dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 12 de Julio de 1930. — El Presidente, Germán Gullón. — El Secretario, José Peláez.

Jefatura de Obras públicas de León

Anuncio de subasta

Hasta las trece horas del día 30 de Julio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para los kilómetros 410 y 416 al 418 de la

carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 5.169,09 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1930 que importa 2.553,12 pesetas y otra que se abonará en el año 1931 que asciende a 2.615,97 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 156 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, núm. 2, el día 4 de Agosto, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones sobre la forma y condiciones de la proposición estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente que en cumplimiento de lo ordenado en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros número 744 de 5 de Marzo de 1929 (*Gaceta del 7*) y rectificado en la del siguiente día con fecha 7, con la aclaración hecha por la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros núm 151 de 26 de Marzo de 1929.

Cada proposición, para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga, desechándose igualmente toda proposición en la que no figuren declarados los jornales mínimos a abonar a los obreros y demás medios auxiliares que se necesiten emplear en las obras o alguno de éstos siquiera sea inferior a los aprobados para esta provincia y publicados en el BOLETÍN OFICIAL del 31 de Agosto de 1929 núm. 198, que también estará en esta Jefatura a disposición de los interesados.

Las Empresas, Compañías y So-

ciudades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto to de 12 de Octubre de 1923.

León, 15 de Julio de 1930.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Banecidas

Formado el presupuesto así como las ordenanzas para la exacción de los impuestos incluidos en el mismo, para el actual ejercicio de 1930, quedan expuestos al público en casa del Presidente de la Junta, por tér-

mino de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Banecidas, 14 de Julio de 1930.—El Presidente, Cándido Moral.

Junta vecinal de San Martín de Torres

Aprobado el presupuesto ordinario de esta Junta para el ejercicio actual, queda expuesto al público en el domicilio del Sr. Presidente por espacio de quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los habitantes del término puedan examinarlo y formular las reclamaciones

estimien oportuno, pues transcurrido el indicado plazo no será admitida ninguna.

San Martín de Torres, 12 de Julio de 1930.—El Presidente, Blas Manjón.

Junta vecinal de Ardón

Formado el presupuesto vecinal que ha de regir en el corriente año de 1930, se halla expuesto al público en el domicilio del Presidente, por término de quince días, para que los que lo deseen, puedan examinarlo y formular contra él cuantas reclamaciones crean justas.

Ardón, a 7 de Julio de 1930.—El Presidente, Florentino Cabrerros.

Junta vecinal de Tabuyo del Monte

Ejecución del Plan de aprovechamientos para el año forestal de 1929 30 aprobado por orden de la Superioridad de fecha 19 de Mayo de 1930

Subastas de aprovechamientos forestales

De conformidad con lo consignado en el mencionado Plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en la Casa Concejo de este pueblo en los días y horas que en la misma se expresan, rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los disfrutes, además de las disposiciones de la Ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en la adición del BOLETIN OFICIAL del día 13 de Noviembre de 1929.

Número del monte	CLASES DEL APROVECHAMIENTO	Duración del disfrute	Tasación anual Pesetas	Indemnizaciones Pesetas	FECHA DE LA SUBASTA	
					Mes y día	Hora
24	Caza de toda clase	10 años	100	50	13 de Agosto	10.
24	500 estéreos de brezo	9 idem	250	102,50	Idem	11.
24	3.236'080 metros cúbicos de pino	"	19.416'20	1.335,80	Idem	12.

Las maderas proceden de un incendio y el plazo para terminar su aprovechamiento, acaba en 1.º de Marzo de 1931.

Tabuyo del Monte, 13 de Julio de 1930.—El Presidente, Agustín Lera.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de León

Don Arsenio Arechavala Rivera, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad.

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas de que se hará mérito recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia.—En la ciudad de León a dos de Septiembre de mil novecientos veintinueve; el Sr. don Francisco del Río Alonso, Juez municipal suplente de la misma: visto el precedente juicio de faltas contra Santiago García Álvarez y Pedro Barandales, cuya demás circunstancias personales ya constan, por

hurto de una gorra, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Barandales, a la pena de diez días de arresto, a que indemnice al perjudicado la cantidad de tres pesetas y la mitad de costas del juicio, absolviendo al otro denunciado Santiago García, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Pedro Barandales, expido la presente visada por el

Sr. Juez en León a quince de Julio de mil novecientos treinta.—Arsenio Arechavala.—V.º B.º: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

ANUNCIO PARTICULAR

Para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamento del Sindicato de riego del pueblo de Modino, se convoca a Junta general a la Comunidad de regantes el día 24 de Agosto próximo venidero.

Modino, 16 de Julio de 1930.—El Presidente, Marcos García.

P. P.—930.

LEON

Imp. de la Diputación provincial 1930